

En su virtud, consultadas las organizaciones empresariales y sindicales representadas en la Comisión Estatal de Formación Continua, previo informe de la Abogacía del Estado en el Departamento y de la Intervención Delegada de la Intervención General del Estado en el Servicio Público de Empleo Estatal, dispongo:

Artículo único.

Se modifica el apartado Segundo. Uno, letra b) de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de los trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua, que quedará redactado en los siguientes términos:

«b) Contratos programa para la ejecución de planes de formación amparados en la negociación colectiva de ámbito sectorial estatal, dirigidos a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo.

En los ámbitos estatal y autonómico, los contratos programa para la ejecución de planes de formación continua sectoriales deberán respetar los criterios acordados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, según lo previsto en el artículo 19.2.c) del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 2005.

CALDERA-SÁNCHEZ CAPITÁN

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13546 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Dirección General de Agricultura, por la que se otorga el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «El Raso», de Calahorra (La Rioja).*

La Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «El Raso», de Calahorra (La Rioja), con ámbito de actuación superior al de una Comunidad Autó-

noma, fue prerreconocida por Resolución de la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación de 19 de noviembre de 1999, como Agrupación de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas), conforme al artículo 14 del reglamento (CE) n.º 2200/96, y fue inscrita en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asignándole el número registral 773.

Esta Agrupación de Productores ha solicitado el reconocimiento según el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96 y considerando que ha finalizado su plan de reconocimiento y cumple las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas Organizaciones resuelvo:

1. Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «El Raso», de Calahorra (La Rioja) conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997.

2. Que la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «El Raso», de Calahorra (La Rioja), sea dada de baja en la Sección Especial de Reconocimientos Previos del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, según el artículo 14 y sea inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 y en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1997, en la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) con el número 773.

Madrid, 14 de julio de 2005.-El Director General, Ángel Luis Álvarez Fernández.

13547 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se resuelve la publicación de las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2005, con cargo al Programa «comercialización y competitividad de la industria agroalimentaria y calidad y seguridad alimentaria».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y siguiendo los procedimientos establecidos en el Real Decreto 1789/1997, de 1 de diciembre, y la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 2000, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación en el segundo trimestre de 2005, con cargo al Programa 413A: «comercialización y competitividad de la industria agroalimentaria y calidad y seguridad alimentaria», aplicaciones presupuestarias 21.21.413A.470 y 21.21.413A.776.01, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Madrid, 19 de julio de 2005. El Secretario General, Fernando Moraleda Quílez.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2005

Aplicación Presupuestaria: 21.21.413A.470

N.º DE PROYECTO: 199821022472001

Finalidad: Fomento del régimen contractual y de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias

Beneficiario	Acción	Subv. concedida - Euros
ACEITE DE OLIVA. CIF G-83651851	Gastos de funcionamiento tercer año	24.472,87
OIPVR. CIF G-26362533	Gastos de funcionamiento segundo año	44.180,50
AQUAPISCIS. CIF G-25524687	Gastos de funcionamiento tercer año	29.316,00
C.S. CULTIVOS ENERGETICOS. CIF G-83991083	Gastos de funcionamiento segundo año	73.500,00
C.S. HIGOS SECOS. CIF G-10277440	Gastos de funcionamiento cuarto año	21.520,00
COSEPER. CIF G-25509993	Gastos de funcionamiento tercer año	6.040,00